



MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 43  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

#### LICITACIÓN PUBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA – MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. Expte. n° 61/2021 -Decreto n° 6139/2021-. La Municipalidad de Bell Ville llama a LICITACIÓN PUBLICA para la contratación de la ejecución de obra Reingeniería EDAR Bell Ville- 1er etapa (mano de obra y equipamientos, dirección técnica y fletes, todo otro concepto necesario), conforme pliegos de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones novecientos ocho mil setecientos setenta (\$11.908.770) IVA INCLUIDO.

Informes: Secretaria de Coordinación de Gabinete a través de la Coordinación de Obras Públicas.

Retiro de Pliegos: Página Web de la Municipalidad de Bell Ville ([www.bellville.gov.ar](http://www.bellville.gov.ar)) o vía e-mail [oficialmayor@bellville.gov.ar](mailto:oficialmayor@bellville.gov.ar) (asunto: Pliego De Condiciones Licitación Pública Reingeniería De La Estación Depuradora De Aguas Residuales -Edar-).

Costo: Se fija que dichos pliegos sean gratuitos y el sellado de la propuesta en diez mil pesos (\$ 10.000), abonarse contra entrega en Tesorería Municipal. Garantía de propuesta: uno (1) por ciento del presupuesto oficial.

Presentación de antecedentes y documentación: Los sobres deberán ser presentados en Oficialía Mayor -Planta Alta-.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

*Licitación Pública* ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

*Concurso de Precios*..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

*Remate* ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

*Decreto N° 009/2021* ..... Pag. 2

*Decreto N° 010/2021* ..... Pag. 2

*Decreto N° 011/2021* ..... Pag. 3

*Decreto N° 012/2021* ..... Pag. 3

*Decreto N° 013/2021* ..... Pag. 3

*Decreto N° 014/2021* ..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

*Decreto N° 007/2021* ..... Pag. 4

*Decreto N° 008/2021* ..... Pag. 4

*Ordenanza N° 1420* ..... Pag. 5

*Ordenanza N° 1421* ..... Pag. 5

Fecha límite de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 9hs.-

Fecha Apertura de Sobres: 26 de marzo de 2021 a las 12hs, en el Salón "Walter de Navazio", Domicilio de todas las reparticiones y Salón situado en calle 25 de Mayo N° 19 Bell Ville.-

3 días - N° 297833 - \$ 1952,49 - 04/03/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

#### CONCURSO DE PRECIOS

La MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA llama a concurso de "Proyectos de Inversión en Zonas de la Costanera de la Ciudad de Villa Nueva" según Ordenanza N° 3155/20 tramitado bajo EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 21275/21.

BASES Y REQUISITOS Boletín Oficial: <http://villanueva.gov.ar/web/download/5511>

CONSULTAS: mediante nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 12:00 horas

y hasta 48 horas antes del cierre de presentación de propuestas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: en Mesa de Entrada en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 26/03/2021 a las 10:00 horas.

APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 26/03/2021 a las 11:00 horas.

3 días - N° 298999 - \$ 1892,40 - 05/03/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

#### REMATE

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0096/2021 de fecha 22/02/2021, REMATAR 16 LOTES

DE TERRENO - procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal [www.subastaelectronica.com.ar](http://www.subastaelectronica.com.ar) duración 5 días comenzando el día 15/03/2021 a las 10.00 hs. Los TERRENOS son propiedad Municipal:

- 1- MANZANA 12 PARCELA 009 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 9 BASE \$ 108.000-
- 2- MANZANA 12 PARCELA 011 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 11 BASE \$ 108.000-
- 3- MANZANA 12 PARCELA 12 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 12 BASE \$ 108.000-
- 4- MANZANA 12 PARCELA 013 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 13 BASE \$ 108.000-
- 5- MANZANA 12 PARCELA 014 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 14 BASE \$ 108.000-
- 6- MANZANA 12 PARCELA 024 Sup. 494.64 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 24 BASE \$ 148.392-
- 7- MANZANA 012 PARCELA 027 Sup. 603.96 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 27 BASE \$ 181.179-
- 8- MANZANA 012 PARCELA 030 Sup. 522.60 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 30 BASE \$ 156.780.-
- 9- MANZANA 012 PARCELA 031 Sup. 477.06 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 31 BASE \$ 143.118-
- 10- MANZANA 012 PARCELA 035 Sup. 494.76 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 35 BASE \$ 148.428-
- 11- MANZANA 015 PARCELA 021 Sup. 486 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 21 BASE \$ 145.800-
- 12- MANZANA 015 PARCELA 022 Sup. 512.10 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 03 Lte. 22 BASE \$ 153.630-
- 13- MANZANA 015 PARCELA 024 Sup. 564 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 24 BASE \$ 169.200-
- 14- MANZANA 032 PARCELA 028 Sup. 600 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 80 BASE \$ 180.000-
- 15- MANZANA 032 PARCELA 029 Sup. 600 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 81 BASE \$ 180.000-
- 16- MANZANA 032 PARCELA 031 Sup. 553 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 83 BASE \$ 165.900-
- Postura mínima PESOS TRESCIENTOS (\$300.00) por M2 superior a la base fijada para la puja. A cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

3 días - N° 297811 - \$ 3097,29 - 05/03/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

### DECRETO N° 009/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad (mes Enero de 2021);

#### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$4.550,00) por el mes de Enero de 2021 al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle José Manuel Estrada S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de febrero de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 298304 - s/c - 03/03/2021 - BOE

### DECRETO N° 010/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$14.290,00) al "Centro Educati-

vo Pte. A. Roca"– de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Enero de 2021).

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de febrero de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 298305 - s/c - 03/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 011/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"– de esta Localidad, correspondiente al mes de Enero de 2021 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de febrero de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 298307 - s/c - 03/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 012/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Sosa, Julio Nahuel D.N.I. 38.315.118, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la persona en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a Sosa, Julio Nahuel D.N.I. 38.315.118, de esta Localidad, para ser destinados a solventar gastos médicos.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.) 8 de febrero de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 298308 - s/c - 03/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 013/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de Febrero de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 298309 - s/c - 03/03/2021 - BOE

## DECRETO N° 014/2021

**VISTO:** La presentación efectuada con fecha 09/02/2021 por los herederos de los Sres. Enriqueta y José Regis con respecto a una deuda correspondiente a una propiedad ubicada en calle San Luis esquina Mariano Moreno de esta localidad, identificada con el n° de cuenta 000444.;

### CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran facultados para realizar la petición en los términos contenidos en la misma.

Que se encuentran cumplidos los requisitos objetivos exigidos por la legislación de fondo para tener por prescripta una deuda.

Que se ha solicitado dictamen jurídico al Asesor, el que se ha expedido indicando que corresponde hacer lugar a lo solicitado mediante dictamen que se incorpora como Anexo del presente decreto y se da por reproducido.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).-** DECLARAR prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta 000444 derivada de la Obra de Gas correspondiente al inmueble identificado con el n° 020100300100000, vencida el día 10/09/2010. Incorporándose como Anexo I el dictamen emitido por el Dr. Eduardo Omar Capdevila;

**Art. 2°).-** ORDENAR que se produzca la baja de dicha deuda de los registros municipales.

**Art. 3°).-** REFRENDA el presente decreto el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad.

**Art. 4°).-** COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia y archívese.

Carrilobo (Cba.), 23 de Febrero de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 298310 - s/c - 03/03/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ADELIA MARÍA**

### DECRETO N°007/2021

En Adelia María, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba a un día del mes de marzo del año dos mil veintiuno, y

**VISTO:** Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza Número 1.420/2021., y

### CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio, y

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARÍA  
DECRETA**

**Artículo 1.-** PROMULGASE la Ordenanza N° 1.420/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 25/02/2021, la cual al D.E.M. a llamar a Licitación para "Adquisición de 450 Luminarias Led de 100 Wats y 100 Luminarias Led de 150 Wats".

**Artículo 2.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Adelia Maria, 01 de Marzo de 2021.-

Fdo.: JORGE FABIAN MARINO - Intendente Municipal.-  
FLAVIO RUBEN BIOTTI - Secretario de Gobierno.-

2 días - N° 298652 - s/c - 03/03/2021 - BOE

### DECRETO N°008/2021

En Adelia María, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba a un día del mes de marzo del año dos mil veintiuno, y

**VISTO:** Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza Número 1.421/2021., y

### CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio, y

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARÍA  
DECRETA**

**Artículo 1°:** PROMULGASE la Ordenanza N° 1.421/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 25/02/2021 la cual Autoriza al D.E.M., a concretar la compra por el procedimiento de Contratación Directa de un AUTOHORMIGONERA TAURUS 4 M3, respetando el precio y condiciones de pago detalladas en la misma.

**Artículo 2.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Fdo.: JORGE FABIAN MARINO - Intendente Municipal.-  
FLAVIO RUBEN BIOTTI - Secretario de Gobierno.-

2 días - N° 298653 - s/c - 03/03/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 1.420

Adelia María, 25 de Febrero de 2021.-

**VISTO** La necesidad de mejorar la calidad y cantidad de la iluminación pública en la localidad para brindar un servicio eficiente y;

### CONSIDERANDO

Que los servicios públicos tienden a satisfacer necesidades de interés general primordiales y directas de los habitantes que no pueden ser postergadas ni diferidas sin conculcar los más elementales derechos.

Que por ello urge continuar con el plan de mantenimiento y reemplazo luminarias que se encuentran en mal estado y en la mayoría de ellos en estado de obsolescencia.

Que la concesionaria C.E.L.A.M informo que los costos de mantenimiento (mano de obra y materiales) se han incrementado notablemente en los últimos tiempos debido a la obsolescencia de los artefactos de iluminación.

Que cada vez se torna más dificultoso conseguir repuestos para reparar los artefactos averiados así como lámparas de reemplazo debido a su antigüedad.

Que la tecnología de las luminarias existentes está siendo reemplazada en todo el mundo y especialmente en nuestro país por tecnología Led que ofrece eficiencia lumínica, menor consumo y requieren de menor mantenimiento.

Que de acuerdo al Art.1 y 4 de la Ordenanza N°835/07 debido a la magnitud de la compra propuesta el Concejo Deliberante debe autorizar el llamado a licitación de oferentes.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1.420**

**Artículo 1°:** Autorízase al D.E.M. a llamar a Licitación para "Adquisición de 450 Luminarias Led de 100 Wats y 100 Luminarias Led de 150 Wats".

**Artículo 2°:** Apruébese el Pliego de Base y Condiciones Generales de la Licitación, que, como ANEXO I, se agrega a esta ordenanza, formando parte integrante de la misma.

**Artículo 3°:** Apruébese el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la Licitación, que como ANEXO II, se agrega a esta ordenanza, formando parte integrante de la misma.

**Artículo 4°:** Fijase el precio del pliego en la suma de Dos Mil pesos (\$ 2.000,00).

**Artículo 5°:** La erogación será imputada a la partida "PI CONSERVAC., REPARAC. Y AMPLIAC. ALMUBRADO PÚBLICO". - Cta. N° 2.1.02.01.03

**Artículo 6°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
ALBERTO MARTIN TONELLO - Secretario Consejo Deliberante .-

4 días - N° 298649 - s/c - 05/03/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 1.421

Adelia María, 25 de Febrero de 2021.-

**VISTO** La necesidad de seguir mejorando la prestación de los servicios municipales y la constante demanda de obra pública que requiere celeridad en los tiempos de ejecución para lo cual es imprescindible contar con el equipamiento adecuado para dicha tarea.

El beneficio temporal y económico que representa contar con el equipamiento de obra con la mayor cercanía posible respecto al lugar de ejecución y;

### CONSIDERANDO

Que la obra pública es pilar fundamental de toda gestión que tiende satisfacer demandas elementales de nuestra población tales como vivienda, pavimentación, cordón cuneta, alcantarillas, conexiones y accesos, entre otras.

Que la obra pública es la actividad estatal que más dinamiza la economía movilizandolos recursos públicos y privados en pos del bienestar general.

Que para concretar obra pública de manera ágil, económica y controlada es menester contar con el equipamiento adecuado.

Que por la ubicación geográfica de nuestra localidad se torna muy costoso el traslado y acopio de materiales y/u hormigón desde los lugares de producción a mediana y gran escala.

Que es primordial satisfacer necesidades de los habitantes de nuestro pueblo las que no pueden ser postergadas ni diferidas por la falta de equipamiento e inversión y tampoco pueden satisfacerse a costos elevados.

Que por ello urge avanzar en la recomposición del parque de maquinarias Municipal mediante la adquisición de equipamiento que sirva para la efectiva prestación de servicios y realización de obra pública en el radio urbano, permitiendo brindar una mejor calidad de vida a los vecinos.

Que contar con maquinaria en condiciones adecuadas y poder disponer de ella en el momento y el tiempo que sea necesario, resulta esencial para poder realizar una efectiva prestación de servicios y realización de obras a menor costo.

Que la firma ARGENTAURUS S.R.L. ha ofrecido a la Municipalidad de Adelia María un equipo AUTOHORMIGONERA TAURUS 4 M3 CON BOMBA AUTOCEBANTE Y DESCARGA MÓVIL 300° para tareas de bacheo, asfaltado, etc. lo que, por las características propias de la maquinaria, permiten una mejora en la calidad y eficiencia de los servicios municipales al tiempo que optimiza costos.

Que la referida empresa además ofrece financiamiento directo para la adquisición, con condiciones financieras de excepción y con un plazo y fondeo acotado, esto es:

- 1) ENTREGA: pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 3.867.500, -)
- 2) FINACIACION: 9 cuotas fijas en pesos de un millón doscientos quince mil doscientos cada una (\$ 1.215.200,-)
- 3) TASA DE INTERES: 3,- % mensual.
- 4) PLAZO: 9 meses.
- 5) MONEDA: Pesos.
- 6) GASTOS DE OTORGAMIENTO: no tiene.
- 7) GARANTÍAS: A sola firma.

Que de acuerdo al Art. 30 Inc. 26 de la Ley N° 8102 (Carta Orgánica Municipal), es facultad del Concejo Deliberante el autorizar el uso del crédito público.

Que el producto que se pretende adquirir por sus características encuadra en lo dispuesto por el Artículo 27 inc. 3 de la Ordenanza N° 835/07.

Que de la evaluación realizada por éste cuerpo se desprende la conveniencia de acceder a éste crédito para la adquisición de equipamiento.

Que a los fines de acceder a esta línea de financiamiento es necesaria una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1.421**

**Artículo 1°:** Autorízase al D.E.M., mediante la presente Ordenanza particular la compra por el procedimiento de Contratación Directa de un AUTOHORMIGONERA TAURUS 4 M3, cuyas demás características se detallan en el Presupuesto que corre Anexo a la presente Ordenanza, por la suma total y definitiva, por todo concepto que asciende a Pesos doce millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 12.796.452,-), (IVA incluido), con forma de pago consistente en: Entrega al momento de la contratación de pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos (\$3.867.500,-) y nueve (9) cuotas mensuales fijas en pesos por un total cada una de pesos un millón

doscientos quince mil doscientos (\$ 1.215.200,-).

**Artículo 2°:** Autorízase al D.E.M. a tomar el crédito de fábrica ofrecido por la firma ARGENTAURUS S.R.L. (CUIT 30-70840775-1) para la compra referida en el Artículo 1° conforme se detalla en el Presupuesto que corre Anexo a la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** Facúltase al DEM suscribir toda documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

**Artículo 4°:** Comuníquese lo dispuesto en el presente a la Contaduría Municipal, a los efectos que correspondan autorizándose a la misma a hacer los ajustes, asignaciones y actualizaciones presupuestarias que fueren necesarias.

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
ALBERTO MARTIN TONELLO - Secretario Consejo Deliberante .-

4 días - N° 298651 - s/c - 05/03/2021 - BOE